RESOLUCIÓN NÚMERO 0176 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MNSDAMACMPS-002-2026"

La Oficina de Contratación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Municipal 682 de 2014 modificado por el Decreto 0085 de 2024 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente ha elaborado los Estudios Previos correspondientes, en los cuales se identifica la necesidad de contratar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es la "Construcción del Parque de Ciudad Jardín Botánico del Municipio de Neiva". La elaboración de dichos estudios es un requisito previo indispensable para la apertura de cualquier proceso de selección, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contrato de consultoría el que tiene por objeto la interventoría de contratos de obra, y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, junto con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece que la selección de consultores se realiza mediante la modalidad de concurso de méritos, sin que en este caso se adelante precalificación, por lo cual el concurso es abierto.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad que rige la contratación estatal, se procedió a la publicación del aviso de convocatoria y los documentos precontractuales, incluido el proyecto de pliego de condiciones, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 31 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente atendidas a través de un documento de respuestas publicado en la plataforma SECOP II, garantizando la oportunidad de conocimiento y controversia de las actuaciones, en consonancia con el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993.

Que el Concejo Municipal de Neiva, mediante el Acuerdo No. 005 de 2026, autorizó vigencias futuras ordinarias para amparar el valor del contrato que se ejecutará con cargo a la vigencia siguiente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

Que una vez cumplidos estos requisitos, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto No. MNSDAMACMPS-002-2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para la contratación de:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE CIUDAD JARDÍN BOTÁNICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA".
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MNSDAMACMPS-002-2026.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que el plazo se extienda hasta la terminación y liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva – Huila.
- **CRONOGRAMA:** El cronograma de actividades de este proceso de selección será el establecido y publicado en el pliego electrónico de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los documentos relacionados con el presente proceso de selección estarán disponibles para consulta en la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva, ubicada en la Carrera 5 No. 9 – 74, y en el portal web oficial del SECOP II, buscando el proceso con el número MNSDAMACMPS-002-2026. Las ofertas se presentarán a través del SECOP II; solo ante fallas de la plataforma podrán remitirse al correo oficinadecontratacion@alcaldianeiva.gov.co.
- **LIMITACIÓN A MIPYME:** El presente proceso de contratación **no es susceptible de limitación a MIPYMES**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral establecido en la normativa vigente para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYMES.
 En consecuencia, atendiendo el valor del presupuesto oficial y las disposiciones aplicables a la promoción de la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal, **no resulta procedente establecer una limitación territorial o nacional a MIPYMES para el presente proceso**, por lo cual la convocatoria se adelantará sin dicha limitación..
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($615.391.590) M/CTE, incluidos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que adquiera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato del proceso contractual, se imputarán con cargo al siguiente:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($615.391.590) M/CTE, incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC	2.3.2.02.02.008	6620-1.3.3.11.05 RB Recursos de crédito interno (Acuerdo 030 de 2024)	CDP 2026.CEN.01.002066 – 19 de marzo de 2026 – $184.617.476,70
	AC	2.3.2.02.02.008	6620-1.3.3.11.05 RB Recursos de crédito interno (Acuerdo 030 de 2024)	Vigencias futuras ordinarias – Acuerdo No. 005 de 2026 – 24 de abril de 2026 – $430.774.113,30

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Municipal, y las vigencias futuras ordinarias fueron autorizadas mediante Acuerdo No. 005 de 2026 del Concejo Municipal de Neiva.

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el debido control social sobre el proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive, garantizando la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la oficina de contratación

Proyectó:
Wilfer Javier Cuellar Gomez
Abogado contratista

Alcaldía de Neiva